

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

1. Partes. Carácter de las Condiciones.

1.1.- A los efectos de las presentes condiciones, tendrá la consideración de la parte compradora la sociedad mercantil, de nacionalidad española, "STULZ ESPAÑA, S.A.", cuyo domicilio social está situado en Alcorcón, Polígono Industrial del Ventorro del Cano, calle Carabaña s/n, provista de NIF A82873662 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 16.176, folio 23, Hoja M -274.213 (en adelante, citada indistintamente como el "COMPRADOR", o "STULZ ESPAÑA"), siendo la parte vendedora el proveedor que suministre los bienes o productos objeto del pedido (el "PROVEEDOR").

1.2.- Las CONDICIONES GENERALES DE COMPRA tienen como finalidad regular las relaciones entre STULZ ESPAÑA y el PROVEEDOR y forman parte de la documentación contractual de la compra o aprovisionamiento de bienes o productos objeto de Pedido (los "Productos").

Las CONDICIONES GENERALES DE COMPRA serán enviadas con el pedido formulado por STULZ ESPAÑA (el "Pedido") y serán de aplicación respecto de aquellos términos que no se hayan regulado en éste (Condiciones Particulares de Compra) o en sus anexos.

Cualquier excepción a las presentes CONDICIONES GENERALES DE COMPRA por el PROVEEDOR con relación a un Pedido sólo será válida si ha sido formulada por escrito y aceptada expresamente por escrito por STULZ ESPAÑA. Si se hubiera acordado alguna excepción, ésta sólo será aplicable al Pedido concreto o contrato en relación con el que hubiera sido pactada, no siendo extensiva a otros pedidos o contratos del mismo PROVEEDOR.

En ningún caso serán de aplicación las Condiciones Generales de Venta que pudiera tener establecidas el PROVEEDOR, ni las ofertas, presupuestos o propuestas de contratos planteadas por el PROVEEDOR. Se tendrán por no puestas y no serán de aplicación las condiciones y especificaciones que no hayan sido aceptadas de manera expresa y por escrito por STULZ ESPAÑA, por las personas autorizadas al efecto, con la antefirma de la Sociedad.

La aceptación por parte del PROVEEDOR de las presentes CONDICIONES GENERALES DE COMPRA o la contratación de un Pedido en ningún caso implicará compromiso u obligación alguna de STULZ ESPAÑA en relación con cualquier otro pedido o suministro adicional que éste pudiera estar interesado en contratar.

2. Acuse de Pedido.

2.1 El PROVEEDOR deberá acusar recibo del Pedido, confirmando precio y plazo de entrega, así como la aceptación del resto de condiciones. A tal efecto, el PROVEEDOR (i) devolverá a STULZ ESPAÑA un duplicado del mismo, debidamente firmado en señal de aceptación, o (ii) enviará un documento o email de Confirmación de Pedido.

La demora en la devolución de dicho acuse no justificará, en modo alguno, un retraso en el plazo de entrega estipulado.

STULZ ESPAÑA se reserva el derecho de anular el Pedido en cualquier momento si no ha recibido el acuse descrito en el punto 2.1 anterior dentro de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

En caso de no acusar recibo del Pedido en dicho plazo de 10 días, se entenderá que el Proveedor acepta tanto el Pedido como las CONDICIONES GENERALES DE COMPRA, y todo ello sin perjuicio de que STULZ ESPAÑA pueda exigir del PROVEEDOR un acuse de recibo del Pedido.

2.2 STULZ ESPAÑA se reserva el derecho de modificar en cualquier momento por escrito las especificaciones del pedido, asumiendo los gastos que se puedan incurrir previa justificación de los mismos por el PROVEEDOR. Todos los cambios se entenderán aceptados por el PROVEEDOR a menos que presente su inconformidad por escrito a STULZ ESPAÑA en cinco (5) días.

3. Entrega, condiciones de la entrega y plazos

3.1.- El PROVEEDOR se obliga a la entrega de los Productos detallados en el Pedido, libres de cargas y gravámenes, debiendo entregar toda la documentación relativa a los mismos que fuera requerida por STULZ ESPAÑA.

3.2.- La entrega se efectuará en el lugar, tiempo y forma indicados en el Pedido, debiendo ajustarse ésta a la cantidad, calidad y características a las detalladas en el Pedido.

En caso de que no se hubiese indicado el lugar de entrega, se entiende que ésta debe efectuarse, en las instalaciones de STULZ ESPAÑA.

En caso de que no se hubiese indicado plazo de entrega en el Pedido, se entiende que ésta debe efectuarse inmediatamente.

El PROVEEDOR únicamente podrá realizar entregas anticipadas con el consentimiento expreso de STULZ ESPAÑA.

3.3.- El embalaje, el transporte, la carga y la descarga de los Productos detallados en el Pedido serán realizados de manera conveniente y adecuada, bajo la responsabilidad del PROVEEDOR.

El PROVEEDOR será responsable ante STULZ ESPAÑA y ante terceros de los daños y perjuicios que se pudieran causar en las operaciones de embalaje, transporte, carga y/o descarga, aunque no fueran realizadas directamente por el PROVEEDOR, dejando a STULZ ESPAÑA totalmente indemne.

3.4.- A la entrega de los Productos objeto del Pedido, STULZ ESPAÑA firmará el Albarán de Entrega.

La propiedad de los Productos objeto de Pedido (y, en consecuencia, el riesgo de pérdida de los mismos) se transmitirá a STULZ ESPAÑA en el momento de la firma del Albarán de Entrega.

3.5.- Los costes y gastos derivados del embalaje, entrega, carga y descarga serán asumidos por el PROVEEDOR.

3.6.- En caso de incumplimiento del plazo establecido, STULZ ESPAÑA se reserva el derecho (i) de resolver el Pedido, exigiendo la indemnización por los daños y perjuicios sufridos, o bien (ii) de exigir el cumplimiento del mismo, imponiendo una penalidad del 0,5% del importe total del Pedido, por cada semana o fracción de retraso con respecto a los plazos de entrega detallados en el mismo.

4. Precios y forma de pago.

4.1.- Los precios recogidos en el Pedido son fijos y no revisables, no estando sujetos, por tanto, a variación, con independencia de las circunstancias que concurran (variación de precios en las materias primas, incremento de costes de transporte, etc.).

4.2.- Los precios recogidos en el Pedido incluirán todos los conceptos aplicables al mismo (impuestos aplicables, transporte, seguros, embalajes, etc.), excluido el impuesto sobre el valor añadido correspondiente a la factura del pedido.

4.3.- La factura se emitirá tras la entrega de los Productos, en un plazo no inferior a 15 días desde la firma (con DNI y/o sello del PROVEEDOR) del Albarán de Entrega por STULZ ESPAÑA.

Las facturas y avisos de expedición deberán indicar el número completo del pedido de compra de STULZ ESPAÑA y la posición asignada en el Pedido, debiéndose respetar dicha posición en cada correspondiente línea de material o servicio. No se admitirán facturas ni avisos de expedición que engloben suministros o servicios de dos o más Pedidos. El incumplimiento de estos requisitos dará derecho a STULZ ESPAÑA a su devolución.

4.4.- El plazo de vencimiento de las facturas será de 60 días.

Los pagos serán realizados por STULZ ESPAÑA los días 25 de cada mes, entendiéndose que si una factura vence después del día 25 será satisfecha al mes siguiente.

Será requisito indispensable para el pago la presentación de la factura y la entrega a STULZ ESPAÑA de los documentos que demuestren la entrega del Pedido, así como de cualesquiera otros documentos relativos al mismo que hubieran sido requeridos por la propia STULZ ESPAÑA.

4.5.- El pago del precio no implicará renuncia alguna a los derechos que pudieran corresponder a STULZ ESPAÑA ni la conformidad con los Productos entregados por el PROVEEDOR.

5. Condiciones de los Productos

5.1.- El PROVEEDOR garantiza que los Productos objeto de Pedido cumplen con los requisitos exigidos para su comercialización y el uso al que van destinados por la legislación y autoridades nacionales y comunitarias competentes.

En particular, el PROVEEDOR garantiza que los Productos cumplen con las Directivas Comunitarias de Seguridad de Productos que resultan de aplicación disponiendo tanto del marcado CE como del Certificado de Conformidad o Estudio Técnico que confirma de forma explícita el cumplimiento con las normas que evidencian su conformidad. De forma análoga se evidenciará que se han tenido en cuenta las normas que aseguran el cumplimiento de las Directivas Comunitarias mediante el correspondiente Certificado de Conformidad o Estudio Técnico.

6. Inspecciones, ensayos y auditoría.

6.1.- El PROVEEDOR deberá realizar sus propias inspecciones y ensayos previos a la entrega de los Productos para asegurar que se cumplen todos los requisitos especificados en el Pedido.

STULZ ESPAÑA se reserva el derecho de inspeccionar los Productos objeto del Pedido y exigir cuantos ensayos sean necesarios, que serán de cuenta del PROVEEDOR, para lo cual deberá tener libre acceso a las instalaciones del Proveedor. La realización de estas inspecciones y ensayos no afectará, en modo alguno, a la responsabilidad del PROVEEDOR en el cumplimiento de sus obligaciones en relación con el Pedido.

6.2.- STULZ ESPAÑA tendrá el derecho de realizar auditorías, con personal interno o externo, en relación con el cumplimiento de los términos del Pedido. STULZ ESPAÑA notificará la realización de los trabajos de auditoría mediante preaviso por escrito con al menos 10 días naturales de antelación al comienzo de tales trabajos. El PROVEEDOR facilitará el acceso del equipo auditor a las instalaciones y oficinas del PROVEEDOR y a toda la documentación relacionada con el Pedido y cualesquiera actuaciones en relación con el mismo.

7.- Reclamaciones y devoluciones.

7.1.- Desde la firma del Albarán de Entrega de los Productos, STULZ ESPAÑA tendrá el período de 1 mes para comprobar la adecuación de los mismos a las condiciones (cantidad, calidades, etc.) detalladas en el Pedido.

En caso de que STULZ ESPAÑA detectara vicios o defectos ocultos (e.g., en el montaje, o en la instalación del producto acabado) o cualquier otra deficiencia (en la cantidad o calidad de los mismos), lo comunicará al PROVEEDOR, quien deberá reparar el defecto (en el plazo no superior a 15 días naturales a contar desde la comunicación) o sustituir a su costa el bien o producto concreto. En caso de que los vicios o defectos fueran sustanciales, STULZ ESPAÑA estará facultado para resolver el Pedido y a exigir del PROVEEDOR la restitución de los importes satisfechos relativos al mismo así como los daños y perjuicios que se le hubieran podido derivar por las actuaciones del PROVEEDOR.

7.2.- Si el defecto detectado por STULZ ESPAÑA hubiera generado o generara daños o perjuicios (sea a STULZ

ESPAÑA o a terceros), el PROVEEDOR asumirá la responsabilidad de los mismos, manteniendo indemne a STULZ ESPAÑA.

8. Garantía.

8.1.- Salvo pacto expreso, la garantía de los Productos objeto del Pedido será de 24 meses a contar desde la firma del Albarán de Entrega por STULZ ESPAÑA (con DNI y/o sello del PROVEEDOR).

8.2.- Durante el periodo de garantía el PROVEEDOR estará obligado a subsanar cualquier deficiencia o defecto en los Productos suministrados y, en el caso de que dicho defecto sea insubsanable, deberá sustituir el Producto por otro igual que esté en perfecto estado. A tal efecto, STULZ ESPAÑA comunicará al PROVEEDOR la incidencia, quien deberá proceder a la comunicación del acuse de recibo de la incidencia en el plazo de 7 días y a la reparación o subsanación del Producto en cuestión en el plazo de 30 días desde el envío de la comunicación por parte de STULZ ESPAÑA.

8.3.- En caso de que el PROVEEDOR no atendiese su obligación de reparación o sustitución establecida en el apartado anterior en el referido plazo de 15 días, el COMPRADOR podrá reparar por su cuenta dichos Productos defectuosos, o bien comprar materiales nuevos, repercutiendo todos los gastos al PROVEEDOR, así como los daños y perjuicios que el incumplimiento de dicha obligación hubiera podido generar (incluidas las penalizaciones que hubieran podido imponer a STULZ ESPAÑA).

Para resarcirse de los costes, gastos o responsabilidades derivadas de los hechos regulados en el presente documento, así como de cualquier otra responsabilidad derivada de otros incumplimientos contractuales, STULZ ESPAÑA podrá descontar tales importes de las facturas pendientes de abono al PROVEEDOR o retener pagos que se hallaren pendientes (con independencia de que se trate de facturas o pagos derivados de otros pedidos o relaciones jurídicas diferentes al Pedido). El pago o deducción de los gastos no relevará al PROVEEDOR de sus obligaciones y responsabilidades conforme al Pedido.

9. Elementos puestos a disposición del Proveedor.

9.1.- El PROVEEDOR reconoce de forma expresa que los elementos (muestras, dibujos, normas, moldes, herramientas, etc.) que se hubieran puesto a su disposición por STULZ ESPAÑA para ser utilizados en la fabricación de los Productos son propiedad de STULZ ESPAÑA, debiendo cuidarlos y conservarlos con la debida diligencia, respondiendo de cualquier daño o pérdida que éstos sufran.

9.2.- Dichos elementos entregados al PROVEEDOR por STULZ ESPAÑA y los bienes o productos fabricados con base en éstos no podrán ser entregados a terceros, ni deberán ser usados para cualquier otra finalidad sin el consentimiento previo y escrito de STULZ ESPAÑA. La conservación y custodia de dichos elementos corresponderá íntegramente a cargo del PROVEEDOR.

9.3.- Dichos elementos deberán devolverse a STULZ ESPAÑA, en perfectas condiciones de uso, tan pronto el PROVEEDOR fuera requerido por STULZ ESPAÑA y, como máximo, a la entrega del último suministro de Producto objeto de Pedido.

9.4.- Si por cualquier circunstancia, el PROVEEDOR tiene dificultades de cualquier índole en la fabricación de los Productos, o cesa la misma, todos los elementos facilitados por STULZ ESPAÑA le serán restituidos inmediatamente.

10. Subcontratación. Cesión del Contrato. Cesión de créditos.

10.1.- El PROVEEDOR no podrá subcontratar a un tercero encomendándole la realización de parte o toda la ejecución del Pedido, sin previa autorización, por escrito, de STULZ ESPAÑA.

En el supuesto de que STULZ ESPAÑA conceda dicha autorización, el PROVEEDOR será responsable del trabajo realizado directamente por él, así como del realizado por las personas físicas o jurídicas subcontratadas.

La subcontratación no exonerará al PROVEEDOR de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contractuales para con STULZ ESPAÑA.

La subcontratación no originará relación contractual alguna entre STULZ ESPAÑA y los subcontratistas.

10.2.- El PROVEEDOR no podrá ceder total o parcialmente el Pedido, ni ninguna de las obligaciones derivadas del mismo sin el previo consentimiento de STULZ ESPAÑA.

10.3.- El PROVEEDOR no podrá ceder los créditos derivados del Pedido frente a STULZ ESPAÑA salvo consentimiento expreso de éste.

11. Propiedad industrial o intelectual.

11.1.- El PROVEEDOR garantiza a STULZ ESPAÑA que ostenta los derechos de propiedad industrial o intelectual relativos a los Productos objeto del Pedido.

El PROVEEDOR protegerá y liberará a STULZ ESPAÑA de toda responsabilidad por infracciones relacionadas con los derechos de propiedad industrial o intelectual en que pueda incurrir, y se obliga a realizar cuanto sea necesario para dejar a STULZ ESPAÑA y su personal al margen e indemne frente a reclamaciones o demandas que por dichas infracciones pudieran dirigirse contra STULZ ESPAÑA y/o sus empleados y a indemnizar a ésta/éstos por todos los daños y perjuicios, gastos y costes (incluyendo honorarios de asesoramiento, abogados y procuradores) en que pudiera incurrir por causa de tales reclamaciones o demandas o por las actuaciones en las que deba intervenir.

11.2.- En caso de que los bienes o productos objeto del Pedido fueran diseñados o fabricados ad hoc por el PROVEEDOR a petición expresa de STULZ ESPAÑA, las Partes acuerdan que son propiedad de STULZ ESPAÑA todos los documentos, maquinaria, utillaje, diseños, planos, programas informáticos y especificaciones, así como sus análogos y copias de los mismos que, en su caso, entregue STULZ ESPAÑA al PROVEEDOR para el diseño o fabricación de los mismos, así como las invenciones, patentes, modelos de utilidad y demás derechos de propiedad industrial o intelectual generados o que se generen como consecuencia del diseño o la fabricación de los bienes o productos objeto del Pedido.

El PROVEEDOR no estará facultado para vender a terceros (salvo indicación escrita expresa) dichos bienes o productos, ni a hacer uso de los elementos y/o derechos de propiedad intelectual o industrial descritos en el párrafo anterior propiedad de STULZ ESPAÑA para la fabricación de bienes o productos para terceros.

11.3.- La información técnica o comercial entregada por STULZ ESPAÑA al PROVEEDOR en el marco del Pedido tendrá carácter confidencial. A tal efecto, el PROVEEDOR no podrá revelar, difundir, explotar o de cualquier otro modo hacer uso de dicha información confidencial sin el consentimiento expreso de STULZ ESPAÑA durante la vigencia del Pedido y, adicionalmente, durante un periodo de 5 años a contar desde la terminación del mismo.

12. Cumplimiento de normativa por el PROVEEDOR

12.1.- El PROVEEDOR deberá cumplir cuantas disposiciones estén vigentes en cada momento y, en especial, las de carácter laboral, Seguridad Social o Fiscal, así como las relativas al Medio Ambiente, Seguridad y Salud, de Prevención de Riesgos Laborales, y asegurarse del cumplimiento de tales obligaciones por parte de sus subcontratistas (en caso de que éstos hubieran sido autorizados por STULZ ESPAÑA), responsabilizándose de ello y dejando indemne a STULZ ESPAÑA de cualquier incumplimiento de tales obligaciones. En particular, el PROVEEDOR no cometerá, de forma activa o pasiva, directa o indirectamente, ningún tipo de soborno, cualquier vulneración de los derechos fundamentales básicos de los trabajadores, ni contratará a menores.

En cualquier momento durante la vigencia del Pedido, STULZ ESPAÑA podrá exigir del PROVEEDOR la acreditación del cumplimiento de las obligaciones descritas en el párrafo anterior. En particular, podrá exigir de un Certificado de Hacienda así como de la Seguridad Social donde se haga constar que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones.

El PROVEEDOR exime a STULZ ESPAÑA de cualquier responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones anteriores y en consecuencia se obliga a realizar cuanto sea necesario para mantener indemne a STULZ ESPAÑA.

12.2.- STULZ ESPAÑA podrá resolver el contrato y/o cualquier Pedido en caso de que el Proveedor incumpla con esas obligaciones, exigiendo de éste los daños y perjuicios que le hubieran podido causar.

13. Resolución.

13.1.- STULZ ESPAÑA estará facultado para resolver el Pedido en caso de incumplimiento por el PROVEEDOR de cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo o en las presentes CONDICIONES GENERALES DE COMPRA, estando facultado para exigir del PROVEEDOR los daños y perjuicios derivados de tal incumplimiento.

13.2.- STULZ ESPAÑA se reserva el derecho a dejar sin efecto el Pedido de forma unilateral mediante comunicación dirigida al PROVEEDOR. En ese caso, STULZ ESPAÑA y el PROVEEDOR pactarán de común acuerdo las consecuencias que se deriven de dicha resolución anticipada, que en ningún caso será superior al porcentaje de Pedido ya cumplido.

STULZ ESPAÑA no responderá, en ningún caso, de los daños indirectos y/o consecuenciales, lucro cesante o pérdida de producción o contratos.

14. Protección de Datos

De acuerdo con lo estipulado en Reglamento General de Protección de Datos (EU) 2016/679, los datos personales que proporcione a STULZ ESPAÑA serán utilizados exclusivamente con las siguientes finalidades: (i) Gestión del proceso de cualificación, la estipulación y ejecución de contratos; (ii) por exigencias de naturaleza operativa, de gestión, administrativa y contable, y en general para cumplir con las obligaciones previstas por la ley y/o reglamento.

Los datos personales recabados serán conservados durante el período previsto por la ley.

Los datos personales recabados no serán objeto de difusión. Podrán ser comunicados, en función de su tipología, a clientes, a administraciones públicas, para el desarrollo de las funciones institucionales, a entidades bancarias, a sujetos especializados en la gestión de los sistemas informáticos y/o sistemas de pago, a sujetos que realicen la actividad de transporte o envío, a despachos legales y de consultoría, a sujetos encargados de la contabilidad o auditorías de STULZ ESPAÑA, y a las autoridades públicas para el cumplimiento de la ley.

STULZ ESPAÑA no será responsable en ningún caso de la exactitud, veracidad y exactitud de los datos proporcionados. El PROVEEDOR es responsable de los datos proporcionados y de cualquier modificación de los mismos.

El PROVEEDOR tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, la rectificación, la supresión de los mismos (cuando corresponda) o la limitación de su tratamiento solicitándolo a través de la dirección de correo info@stulz.es

Durante la relación contractual, ambas partes deberán cumplir con lo estipulado por el Reglamento General de Protección de Datos (EU) 2016/679.

15. Ley y Jurisdicción.

15.1.- Las presentes Condiciones Generales de Compra y los Pedidos enmarcados en éstas se regirán por la ley española.

15.2.- STULZ ESPAÑA y el PROVEEDOR, con expresa renuncia a cualquier legislación o fuero que pudiere corresponder, se someten de forma expresa a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid para cuantas divergencias pudieran surgir de la interpretación de las presentes CONDICIONES GENERALES DE COMPRA y de los Pedidos enmarcados en éstas.

Aviso: El cumplimiento de la legislación y la normativa interna forma parte de todos los procedimientos de negocio de STULZ ESPAÑA. Usted puede comunicar posibles vulneraciones a través de nuestro correo electrónico info@stulz.es